

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS – TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID – EXTREMADURA

Tramo: Illescas – Talayuela

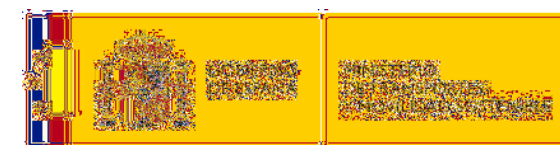
Provincia: Toledo

Julio 2026

ANEJO DE EXPROPIACIONES REDUCIDO POR MUNICIPIOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO
DOCUMENTO E-2

UTM-ETRS89 HUSO 30

Una manera de hacer Europa



DOCUMENTO E-2

ANEJO DE EXPROPIACIONES REDUCIDO POR MUNICIPIOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Carmelo Vidal Ojanguren	Javier Urgoiti Martín	Erika Ferrer Arechinolaza

Versión:	Fecha:	Objeto de la edición:
V01	Septiembre 2025	Primera entrega
V02	Noviembre 2025	Segunda entrega
V03	Enero 2026	Tercera entrega
V04	Febrero 2026	Cuarta entrega
V05	Julio 2026	Quinta entrega
V06	Septiembre 2026	Sexta entrega
V07	Septiembre 2026	Séptima entrega

ÍNDICE

1. MEMORIA 1

1.1 Objeto del presente Anejo.....1

1.2 Descripción general de la solución proyectada 1

1.3 Términos municipales afectados 1

1.4 Afecciones 2

1.5 Expropiación 3

1.6 Imposición de servidumbres 4

1.7 Ocupaciones temporales.....5

1.8 Planos parcelarios 6

1.9 Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados 6

1.9.1 Metodología 6

1.9.2 Precios unitarios 7

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 7

2.1 Determinación de los bienes y derechos afectados.....7

2.2 Término Municipal de Alcañizo 8

3. PLANOS 13

3.1 Plano de Situación escala 1:400.000 (A3)..... 14

3.2 Planos de Trazado (1:2000)..... 15

3.3 Ortofotoplanos a Escala 1:2000 (Original A3) 16

3.4 Planos de Expropiaciones Escala 1:2000 (Original A3) 17

4. CONSTRUCCIONES AFECTADAS 18

1. MEMORIA

1.1 Objeto del presente Anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

Este anejo se ha desarrollado acorde a la normativa NAG 1-2-0.0, 2ª edición, de Junio 2023.

1.2 Descripción general de la solución proyectada

La electrificación del tramo Illescas – Talayuela constituye una modificación de la línea de ferrocarril existente que se plantea para mejorar sus condiciones de explotación actuales y, de forma particular las ambientales, por la sustitución de trenes diésel generadores de polución y ruido por trenes eléctricos que no producen emisiones contaminantes y generan un nivel de ruido inferior. Entre otras actuaciones necesarias para permitir la electrificación de la línea, se incluye la instalación de la Línea Aérea de Contacto en todo el tramo.

La LAC se instalará a lo largo de todo el tramo ferroviario, desde la salida de la estación de Illescas hasta la conexión de la plataforma de Alta Velocidad en construcción.

Actualmente se encuentra en redacción el proyecto de electrificación del tramo Humanes – Illescas que contempla un sistema de electrificación en 3 kV corriente continua. A la salida de la estación de Illescas, sentido Talayuela, se preverá una zona de separación de sistemas entre la electrificación prevista a 3.000 Vcc y la nueva electrificación a 25 kV, de manera que la catenaria permita a los trenes el correcto paso de tensión de 25 kV a 3.000 Vcc y viceversa en función del sentido de circulación.

En el extremo opuesto, el Proyecto finaliza en Talayuela, conectándose con el tramo Talayuela – Plasencia de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura, actualmente en fase de construcción.

Debido a la instalación de la LAC se debe comprobar el cumplimiento de las distancias de seguridad entre la futura LAC y demás líneas eléctricas y de telecomunicaciones existentes, y en caso de incumplimiento diseñar la reposición de los servicios afectados que corresponda. La solución en cada caso se coordinará con el propietario del servicio.

El objeto del presente proyecto básico es servir para la tramitación de la expropiación de los terrenos necesarios para el desvío o reposición de las instalaciones de terceros afectadas por la línea aérea de contacto.

El proyecto incluye la reposición de servicios afectados por la Línea Aérea de Contacto en el tramo Illescas – Talayuela, para lo cual en primer lugar se deben identificar y analizar el cumplimiento de las distancias de seguridad entre la futura LAC y demás líneas aéreas existentes.

El objeto del presente proyecto básico es servir para la tramitación de la expropiación de los terrenos necesarios para el desvío o reposición de las instalaciones de terceros afectadas por la línea aérea de contacto.

No es objeto del proyecto la adecuación de gálibos.

1.3 Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente a los siguientes municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/HOJA FINAL
Numancia de la Sagra	Castilla-La Mancha	42+910 / 44+960	1/6
Yuncos	Castilla-La Mancha	44+960 / 45+550	2/2 y 9/10
Yuncler	Castilla-La Mancha	45+790 / 49+280	6/9 y 11/12
Villaluenga de la Sagra	Castilla-La Mancha	49+280 / 53+115	12/13
Cabañas de la Sagra	Castilla-La Mancha	53+115 / 57+450	13/16
Magán	Castilla-La Mancha	57+450 / 58+000	16/16
Olías del Rey	Castilla-La Mancha	57+450 / 61+710	14/17
Bargas	Castilla-La Mancha	61+710 / 68+590	18/20
Villamiel de Toledo	Castilla-La Mancha	68+590 / 74+650	21/22

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/HOJA FINAL
Rieves	Castilla-La Mancha	74+650 / 78+980	23/24
Barcience	Castilla-La Mancha	78+980 / 82+580	24/29
Torrijos	Castilla-La Mancha	82+580 / 87+920	28/31
Santo Domingo-Caudilla	Castilla-La Mancha	87+920 / 92+550	32/32
Carmena	Castilla-La Mancha	92+550 / 97+430	33/34
Santa Olalla	Castilla-La Mancha	97+430 / 98+030	33/34
Erustes	Castilla-La Mancha	102+670 / 105+970	35/36
Illán de Vacas	Castilla-La Mancha	107+790 / 112+910	37/37
Montearagón	Castilla-La Mancha	114+670 / 119+470	38/41
Talavera de la Reina	Castilla-La Mancha	119+470 / 125+350	41/49
Cazalegas	Castilla-La Mancha	125+350 / 128+280	46/48
Pepino	Castilla-La Mancha	128+280 / 129+730	49/51
Talavera de la Reina	Castilla-La Mancha	129+730 / 143+770	51/63
Calera y Chozas	Castilla-La Mancha	143+770 / 159+580	64/67
Alcañizo	Castilla-La Mancha	159+580 / 163+900	68/69
Oropesa	Castilla-La Mancha	166+560 / 169+990	70/72
Lagartera	Castilla-La Mancha	169+990 / 173+580	71/73
Herreruela de Oropesa	Castilla-La Mancha	173+580 / 175+630	74/75

1.4 Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la Ocupación Temporal.

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios

Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se han definido unas afecciones partiendo de los criterios establecidos en la NAG de EXPROPIACIONES de ADIF (NAG 1-2-0.0

EN REPOSICION DE SERVICIOS AFECTADOS:

A modo de ejemplo se incluyen los criterios generales de la compañía Iberdrola para líneas eléctricas:

- BT
 - Expropiación:
Área asociada a apoyos y/o arquetas, definida por la ocupación en planta de la cimentación incrementada en 1 m a cada lado.
 - Servidumbre:
Bandas de 2 m a cada lado del eje de conducción de las mismas.
 - Ocupación Temporal:
2 m a cada lado del eje de conducción aérea y/o bandas de 4 m a cada lado del eje de conducción enterrada.

Área circular de 5 m centrada en los apoyos y/o área circular de 8 m centrada en arquetas.

Pistas de acceso a apoyos para la ejecución de desvíos.
- AT
 - Expropiación:
Área asociada a apoyos, definida por la ocupación en planta de la cimentación más 1 m a cada lado.
 - Servidumbre:
Bandas de 10 m a cada lado del eje de conducción de las mismas.
 - Ocupación Temporal:
10 m a cada lado del eje de conducción aérea y/o 15 m a cada lado del eje de conducción enterrada.

Área circular de 10 m centrada en los apoyos y/o área circular de 15 m centrada en las arquetas.

Pistas de acceso a apoyos para la ejecución de desvíos.

El criterio sobre la cimentación para BT, puede bastar con una superficie de 4x4m², ó 5x5m², para una línea de AT que puede requerir una superficie de 10x10m², o mayor incluso. De cualquier modo, no se puede establecer un criterio concreto que abarque todos los casos.

NORMA ADIF GENERAL		DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	
EXPROPIACIONES		COMITÉ DE NORMATIVA	
NAG 1-2-0.0	1ª EDICIÓN	ENERO 2018	Pág. 22 de 33

Aplicando dichos criterios, se resumen en la siguiente tabla las afecciones:

Líneas Eléctricas	BT			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
	Poste / Arqueta		POSTE/ARQUETA	VANO
Aéreas	5 m x 5 m	2 m / 2 m	r= 5 m	+2 m / +2 m
Soterradas	4 m x 4 m	2 m / 2 m	r= 8 m	+4 m / +4 m

Líneas Eléctricas	MT			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
	Poste / Arqueta		POSTE/ARQUETA	VANO
Aéreas	4 m x 4 m	10 m / 10 m	r= 10 m	+10 m / +10 m
Soterradas	4 m x 4 m	10 m / 10 m	r= 15 m	+15 m / + 15 m

Para las líneas de alta tensión de Red eléctrica de España, S.A.U. se tienen en cuenta los criterios habituales utilizados en sus proyectos:

Líneas Eléctricas	AT			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
	Poste		POSTE	VANO
Aéreas	12 m x 12 m	25 m / 25 m	r= 20 m	+35 m / +35 m

Para las líneas de telecomunicaciones se han tomado los siguientes criterios:

Líneas telecomunicaciones	TELECOMUNICACIONES			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
	Poste / Arqueta		POSTE/ARQUETA	VANO
Soterradas	4 m / 4 m	1,5 m / 1,5 m	r= 4 m	+2 m / +2 m

1.5 Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre, del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del punto 3 del presente anejo.

En general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista

exterior de la explanación, en aquellos terrenos que han ostentado la calificación de suelo rural.

- En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente “suelo en situación de urbanizado” según el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección (sin consideración a efectos expropiatorios), contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación.
- Dichas distancias podrán ser reducidas por la entidad expropiante siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la seguridad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

Arquetas apoyos y torretas.	- El límite de expropiación se sitúa a 1 metro más de la superficie de cimentación necesaria. Por lo general oscila entre 4x4 y 5x5, a excepción de los apoyos para las líneas de alta tensión de Red eléctrica de España, S.A.U. donde será de 12x12
-----------------------------	---

Todas las áreas que excedan de la expropiación definitiva pero que sean necesarias para realizar la obra o por seguridad del túnel (excavaciones provisionales, desvíos provisionales, instalaciones auxiliares, etc), y que después sean restituidas a su situación original, serán objeto de ocupación temporal.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 4.640 m², de los cuales el 90% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural. El resto se define como suelo urbanizado y/o mixto (camino, carreteras, vías de comunicación...)

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL M2	SUELO URBANIZADO M2	TOTAL M2
NUMANCIA DE LA SAGRA	215	26	241
YUNCOS	0	0	0

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL M2	SUELO URBANIZADO M2	TOTAL M2
YUNCLER	461	0	461
VILLALUENGA DE LA SAGRA	16	0	16
CABAÑAS DE LA SAGRA	169	0	169
MAGÁN	0	41	41
OLÍAS DEL REY	32	0	32
BARGAS	32	0	32
VILLAMIEL DE TOLEDO	54	0	54
RIELVES	112	0	112
BARCIENCE	166	0	166
TORRIJOS	171	16	187
SANTO DOMINGO- CAUDILLA	32	0	32
CARMENA	144	0	144
SANTA OLALLA	32	0	32
ERUSTES	176	41	217
ILLAN DE VACAS	32	0	32
MONTEARAGÓN	215	0	215
TALAVERA DE LA REINA	1330	249	1579
CAZALEGAS	155	16	171
PEPINO	55	16	71
CALERA Y CHOZAS	283	25	308
ALCAÑIZO	130	0	130
OROPESA	96	16	112
LAGARTERA	16	21	37

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL M2	SUELO URBANIZADO M2	TOTAL M2
HERRERUELA DE OROPESA	49	0	49
TOTAL	4173	467	4640

1.6 Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para proyecto. En los planos parcelarios se indica el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbre afecta a una superficie total de 216.555 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
NUMANCIA DE LA SAGRA	16839	236	17075
YUNCOS	0	0	0
YUNCLER	36732	87	36819
VILLALUENGA DE LA SAGRA	511	84	595
CABAÑAS DE LA SAGRA	1686	0	1686
MAGÁN	0	233	233
OLÍAS DEL REY	2299	0	2299
BARGAS	215	0	215
VILLAMIEL DE TOLEDO	68	0	68
RIELVES	6392	0	6392

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
BARCIENCE	1066	0	1066
TORRIJOS	5163	276	5439
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	2149	0	2149
CARMENA	7238	0	7238
SANTA OLALLA	2264	0	2264
ERUSTES	4380	158	4538
ILLAN DE VACAS	737	0	737
MONTEARAGÓN	7984	0	7984
TALAVERA DE LA REINA	75239	6020	81259
CAZALEGAS	8616	775	9391
PEPINO	3619	941	4560
CALERA Y CHOZAS	8436	22	8458
ALCAÑIZO	3664	0	3664
OROPESA	9809	117	9926
LAGARTERA	547	149	696
HERRERUELA DE OROPESA	1804	0	1804
TOTAL	207457	9098	216555

1.7 Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos,

principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 231.875m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
NUMANCIA DE LA SAGRA	17951	3140	21091
YUNCOS	6406	0	6406
YUNCLER	11457	1968	13425
VILLALUENGA DE LA SAGRA	2356	765	3121
CABAÑAS DE LA SAGRA	11849	445	12294
MAGÁN	0	2772	2772
OLÍAS DEL REY	1200	0	1200
BARGAS	4989	0	4989
VILLAMIEL DE TOLEDO	6838	0	6838
RIELVES	5461	0	5461
BARCIENCE	10313	0	10313
TORRIJOS	8817	80	8897
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	3477	0	3477
CARMENA	4422	0	4422
SANTA OLALLA	4260	0	4260
ERUSTES	3364	730	4094
ILLAN DE VACAS	2191	0	2191
MONTEARAGÓN	9823	0	9823
TALAVERA DE LA REINA	51616	4731	56347

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
CAZALEGAS	6303	1880	8183
PEPINO	5922	298	6220
CALERA Y CHOZAS	11008	138	11146
ALCAÑIZO	4088	0	4088
OROPESA	10450	757	11207
LAGARTERA	1863	1675	3538
HERRERUELA DE OROPESA	6072	0	6072
TOTAL	212496	19379	231875

1.8 Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la Línea Convencional, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su

código municipal INE o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres en color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9 Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y el RD 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de

la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "(...) Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo (...)", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2 Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 de y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

Por parte de Patrimonio de ADIF, nos fue facilitada una polilínea donde se determina la zona de patrimonio. Dicha polilínea es reflejada en los planos de expropiación en color magenta. En la RBD, todas las fincas afectadas por esta "franja" se ha adjuntado el titular de ADIF en el titular actual.

2.2 Término Municipal de Alcañizo

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID – EXTREMADURA

TRAMO: ILLESCAS-TALAYUELA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO PROVINCIA DE TOLEDO

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-45.0054-0001	3	44	Sanz Sanz, María Elisa Del Mar Cl Hernán Pérez Pulgar 5 45111 Cobisa (Toledo); ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Sanz Sanz, María Elisa Del Mar Cl Hernán Pérez Pulgar 5 45111 Cobisa (Toledo)	15542		C-03	Labor o Labradío Secano	0	267	156	423	Rural	68
Y-45.0054-0002	3	121	Encinar Sánchez, Narciso Cl Lucillos 2 45682 Los Cerralbos (Toledo)	Encinar Sánchez, Narciso Cl Lucillos 2 45682 Los Cerralbos (Toledo)	29347	a=24812	C-03	Labor o Labradío Secano	0	1087	598	2856	Rural	68
						b=3938	PD-00	Prados 0 Praderas	0	709	462			
Y-45.0054-0003	3	9001	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo); ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo)	9698		VT-00	Vía de Comunicación de Dominio Público	0	254	98	352	Rural	68
Y-45.0054-0004	4	69	Alonso Gil, Salvador Cl Oropesa 11 45687 Alcañizo (Toledo)	Alonso Gil, Salvador Cl Oropesa 11 45687 Alcañizo (Toledo)	4441		E-00	Pastos	16	281	306	603	Rural	68

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID – EXTREMADURA

TRAMO: ILLESCAS-TALAYUELA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO PROVINCIA DE TOLEDO

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-45.0054-0005	4	75	Desconocido Desconocido Desconocido	Desconocido Desconocido Desconocido	2570		C-03	Labor o Labradío Secano	0	240	120	360	Rural	68
Y-45.0054-0006	1	49	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo); ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo)	935		E-01	Erial A Pastos	25	11	37	73	Rural	69
Y-45.0054-0007	1	50	Alegría Otero, Olegario CI Embajadores 186 Es:1 Pl:01 Pt:Cn 28045 Madrid; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Alegría Otero, Olegario CI Embajadores 186 Es:1 Pl:01 Pt:Cn 28045 Madrid	7030		C-03	Labor o Labradío Secano	25	20	526	571	Rural	69
Y-45.0054-0008	1	9006	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo)	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo)	4413		VT-00	Vía de Comunicación de Dominio Público	0	0	975	975	Rural	69

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID – EXTREMADURA

TRAMO: ILLESCAS-TALAYUELA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO PROVINCIA DE TOLEDO

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-45.0054-0009	2	55	Chiquero Sánchez, Lorenzo CI Virgen Viñas 14 Es:1 Pl:3 Pt:D 28031 Madrid; Chiquero Sánchez, María Dolores CI Cándido Mateos 17 Pl:08 Pt:01 28035 Madrid; García Chiquero, Samuel Av El Ferrol Bl:18 Pl:00 Pt:2 28029 Madrid; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Chiquero Sánchez, Lorenzo CI Virgen Viñas 14 Es:1 Pl:3 Pt:D 28031 Madrid; Chiquero Sánchez, María Dolores CI Cándido Mateos 17 Pl:08 Pt:01 28035 Madrid; García Chiquero, Samuel Av El Ferrol Bl:18 Pl:00 Pt:2 28029 Madrid	15579		0-00	Olivos Secano	28	310	344	682	Rural	69
Y-45.0054-0010	2	9005	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo); ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97 Ed. Torrecorona Pl:Baja 28036 Madrid	Ayuntamiento de Alcañizo Pz Constitución N 1 45687 Alcañizo (Toledo)	22952		VT-00	Vía de Comunicación de Dominio Público	4	120	63	187	Rural	69

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID - EXTREMADURA

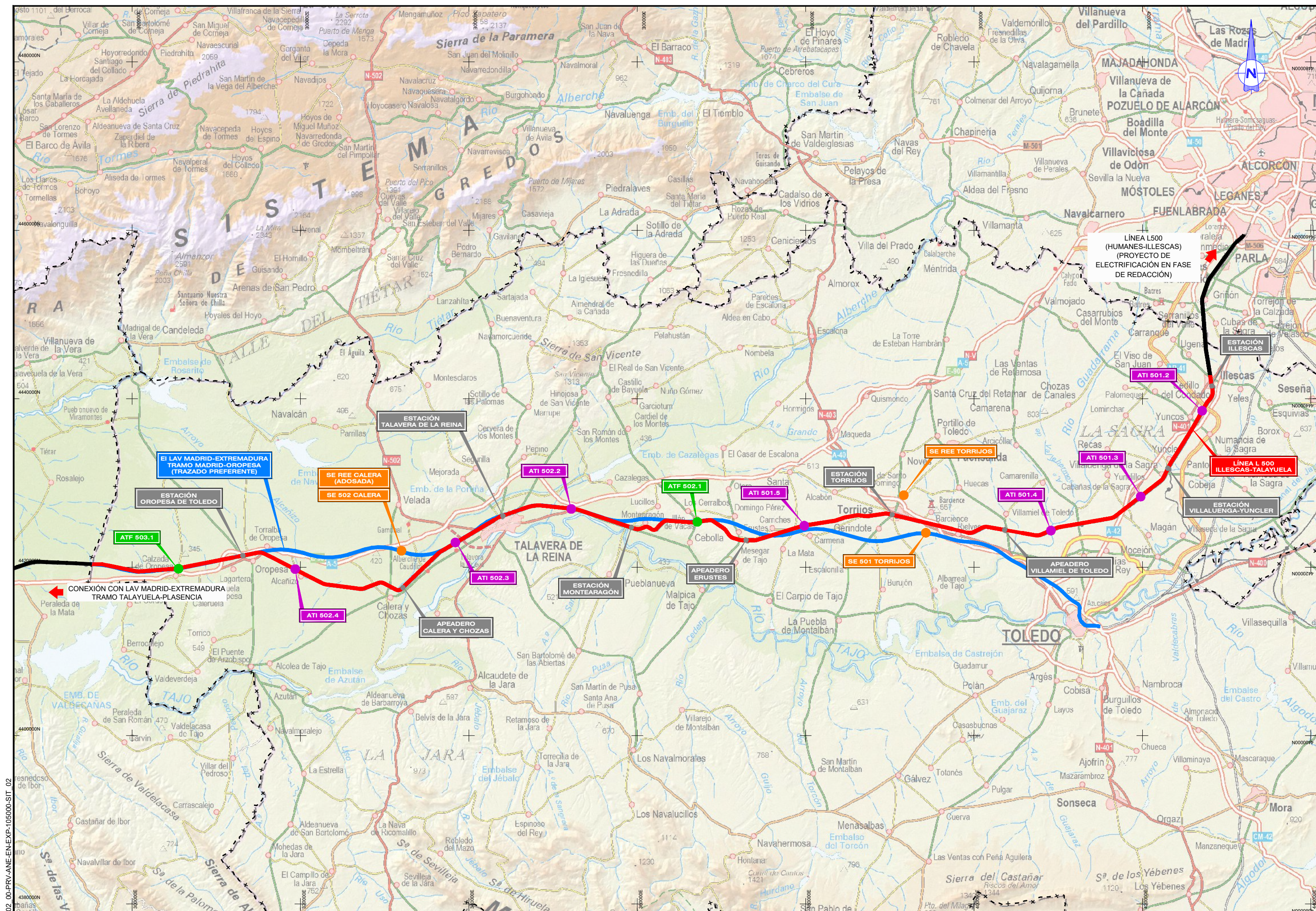
TRAMO: ILLESCAS-TALAYUELA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZO PROVINCIA DE TOLEDO

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-45.0054-0011	4	5034	Alegría Alegría, Lorenzo Pz Mayor 7 45687 Alcañizo (Toledo)	Alegría Alegría, Lorenzo Pz Mayor 7 45687 Alcañizo (Toledo)	507		0-00	Olivos Secano	0	56	181	237	Rural	69
Y-45.0054-0012	4	5035	Martín Alegría, Jose Cl Rioja 119 Pl:4 Pt:A 28915 Leganés (Madrid)	Martín Alegría, Jose Cl Rioja 119 Pl:4 Pt:A 28915 Leganés (Madrid)	463		0-00	Olivos Secano	32	196	129	357	Rural	69
Y-45.0054-0013	4	5036	Sanz Sánchez, Esperanza (Herederos de) Cl Mayor 14 45687 Alcañizo (Toledo)	Sanz Sánchez, Esperanza (Herederos de) Cl Mayor 14 45687 Alcañizo (Toledo)	548		0-00	Olivos Secano	0	113	93	206	Rural	69

3. PLANOS

3.1 Plano de Situación escala 1:400.000 (A3)



LÍNEA L500
(HUMANES-ILLESCAS)
(PROYECTO DE
ELECTRIFICACIÓN EN FASE
DE REDACCIÓN)

EL LAV MADRID-EXTREMADURA
TRAMO MADRID-OROPESA
(TRAZADO PREFERENTE)

ESTACIÓN
OROPESA DE TOLEDO

SE REE CALERA
(ADOSADA)
SE 502 CALERA

ATI 502.2

ATF 502.1

ATI 501.5

SE REE TORRIJOS

ATI 501.4

LÍNEA L 500
ILLESCAS-TALAYUELA

ESTACIÓN
VILLALUENGA-YUNCER

APEADERO
CALERA Y CHOZAS

ESTACIÓN
MONTEARAGÓN

APEADERO
ERUSTES

APEADERO
VILLAMIEL DE TOLEDO

CONEXIÓN CON LAV MADRID-EXTREMADURA
TRAMO TALAYUELA-PLASENCIA

ENE PRB 0002 00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-SIT_02

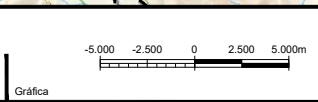


TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE
CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500
MADRID-EXTREMADURA

AUTOR
ERIKA FERRER ARECHINOLA
INGENIERO INDUSTRIAL



ESCALA ORIGINAL A3
1:400.000
Numérica

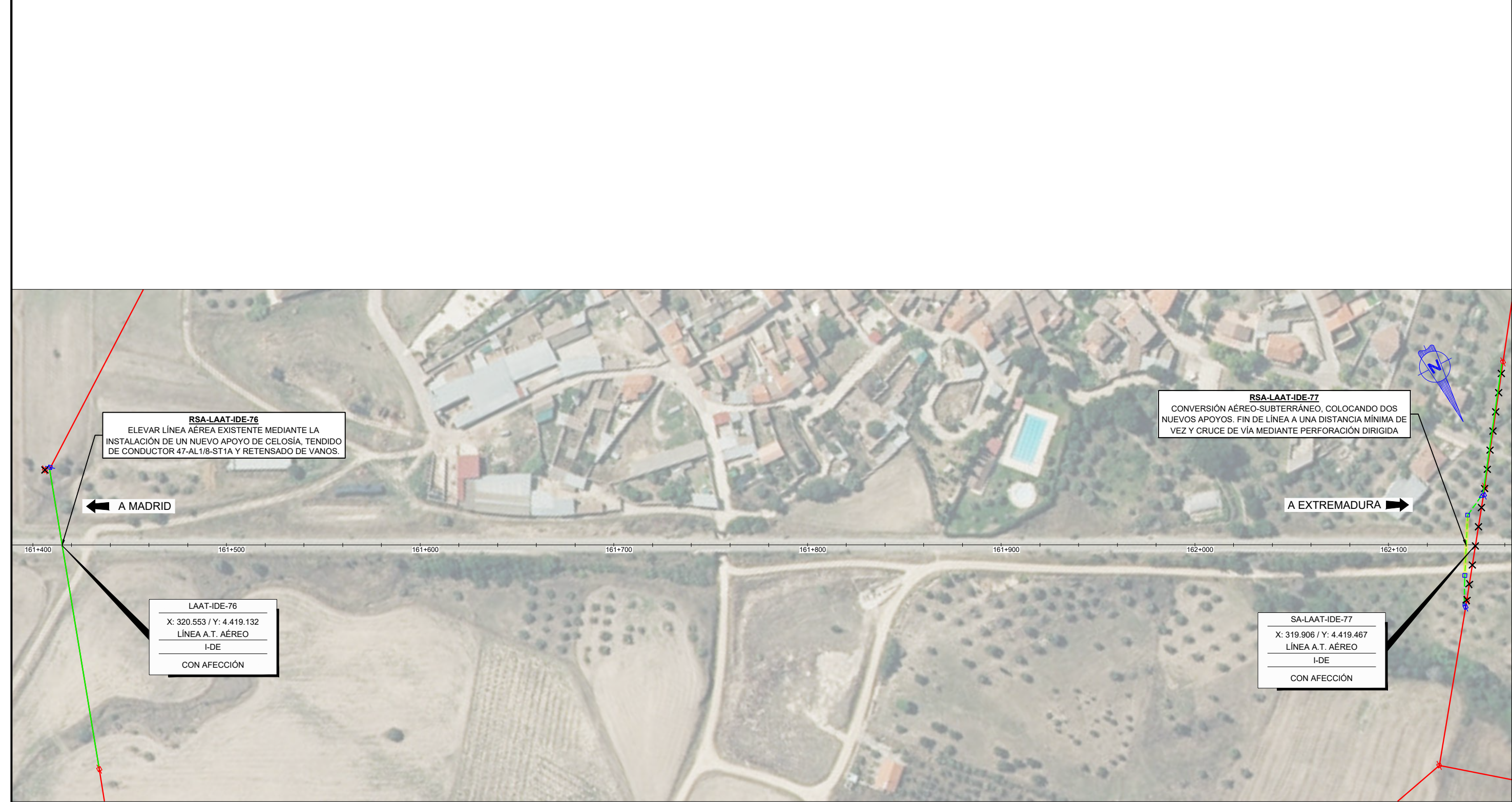


FECHA
JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO
SITUACIÓN
SITUACIÓN GENERAL DEL TRAMO

Nº DE PLANO
1
Hoja 2 de 2

3.2 Planos de Trazado (1:2000)



ENE_PRB_0002_00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-PTA_TRAZ_I-DE_FUT_20

LEYENDA REPOSICIÓN SERVICIOS EXISTENTES					
	LÍNEA AÉREA AT EXISTENTE		REPOSICIÓN LÍNEA AÉREA BT		CENTRO DE SECCIONAMIENTO
	LÍNEA SUBTERRÁNEA AT EXISTENTE		REPOSICIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA BT		PASO A/S
	LÍNEA AÉREA BT EXISTENTE		PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA		CT SOBRE POSTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA BT EXISTENTE		TRAMO DE LÍNEA A DESMONTAR		ARQUETA
	REPOSICIÓN LÍNEA AÉREA AT		ELEMENTO EXISTENTE		APOYO
	REPOSICIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA AT		ELEMENTO NUEVO A INSTALAR		APOYO DE MADERA
					APOYO A PRESILLA
					APOYO A CELOSÍA
					APOYO DE HORMIGÓN
					APOYO HV
					APOYO CH
					CGP
					EMPALME
					ENTRONQUE

UTM ETRS89 Huso 30N



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID-EXTREMADURA

AUTOR
ERIKA FERRER ARECHINOLAZA
INGENIERO INDUSTRIAL

ESCALA ORIGINAL A3
1/2.000
Numérica
Gráfica

FECHA
JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO
ELECTRICIDAD - I-DE
SITUACIÓN FUTURA

SERVICIOS AFECTADOS

Nº DE PLANO
02.02.02
Hoja 20 de 22



ENE_PRB_0002_00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-PTA_TRAZ_TELEF_FUT_17

LEYENDA REPOSICIÓN SERVICIOS EXISTENTES

LÍNEA AÉREA TC EXISTENTE

LÍNEA SUBTERRÁNEA TC EXISTENTE

CT EXISTENTE

APOYO LÍNEA AÉREA EXISTENTE

ARQUETA EXISTENTE

REPOSICIÓN LÍNEA AÉREA TC

REPOSICIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA TC

PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA

TRAMO DE LÍNEA A DESMONTAR

NUEVOS APOYOS A INSTALAR

NUEVAS ARQUETAS A INSTALAR

UTM ETRS89 Huso 30N



adif

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

TÍTULO

PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID-EXTREMADURA

AUTOR



ERIKA FERRER ARECHINOLAZA

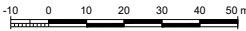
INGENIERO INDUSTRIAL



ESCALA ORIGINAL A3

1/2.000

Númerica



-10 0 10 20 30 40 50 m

Gráfica

FECHA

JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO

TELECOMUNICACIÓN - TELEFÓNICA

SITUACIÓN FUTURA

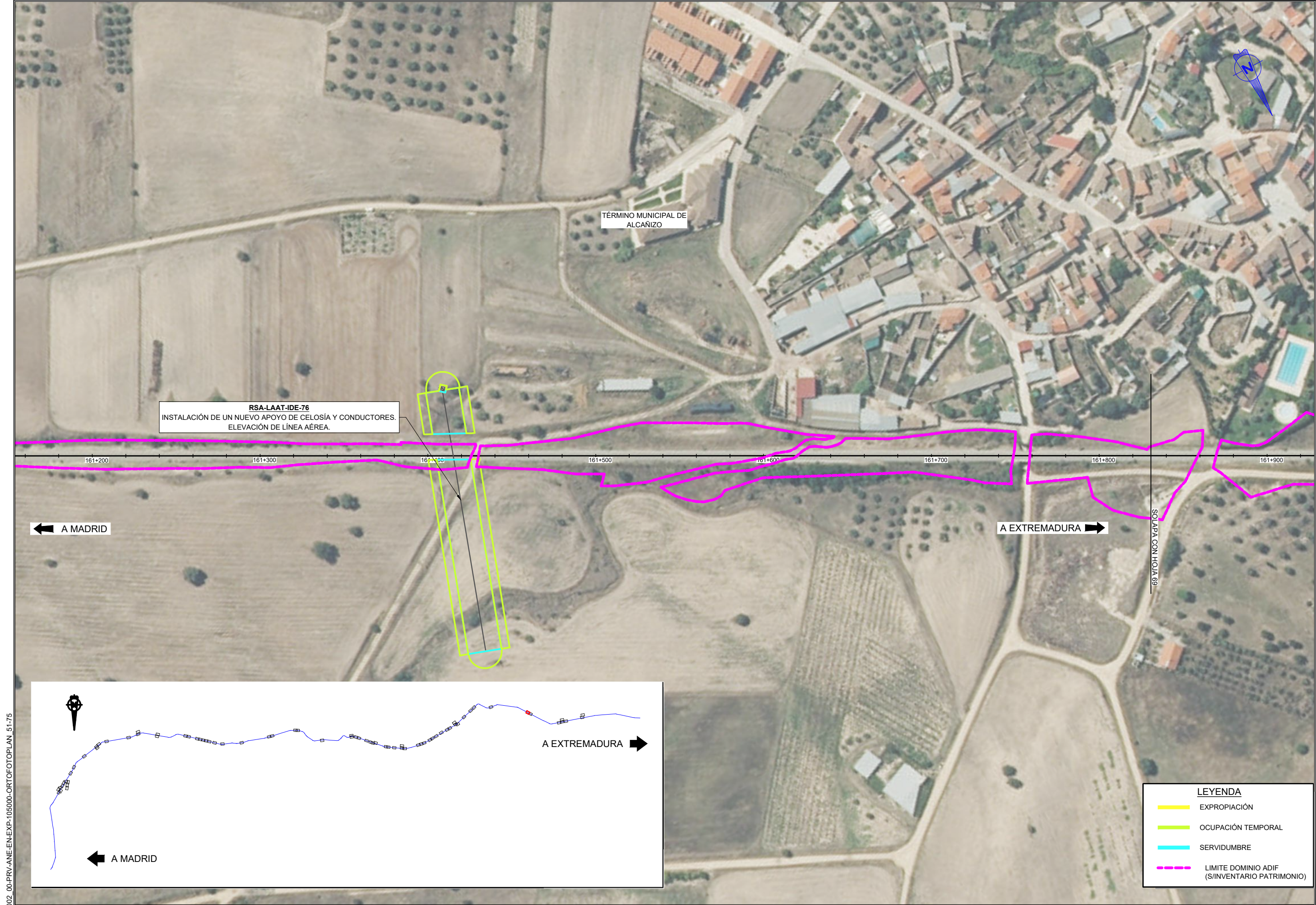
SERVICIOS AFECTADOS

Nº DE PLANO

02.03.02

Hoja 17 de 18

3.3 Ortofotoplanos a Escala 1:2000 (Original A3)



ENE_PRB_0002_00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-ORTOFOTOPLAN_51-75



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE
CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500
MADRID-EXTREMADURA

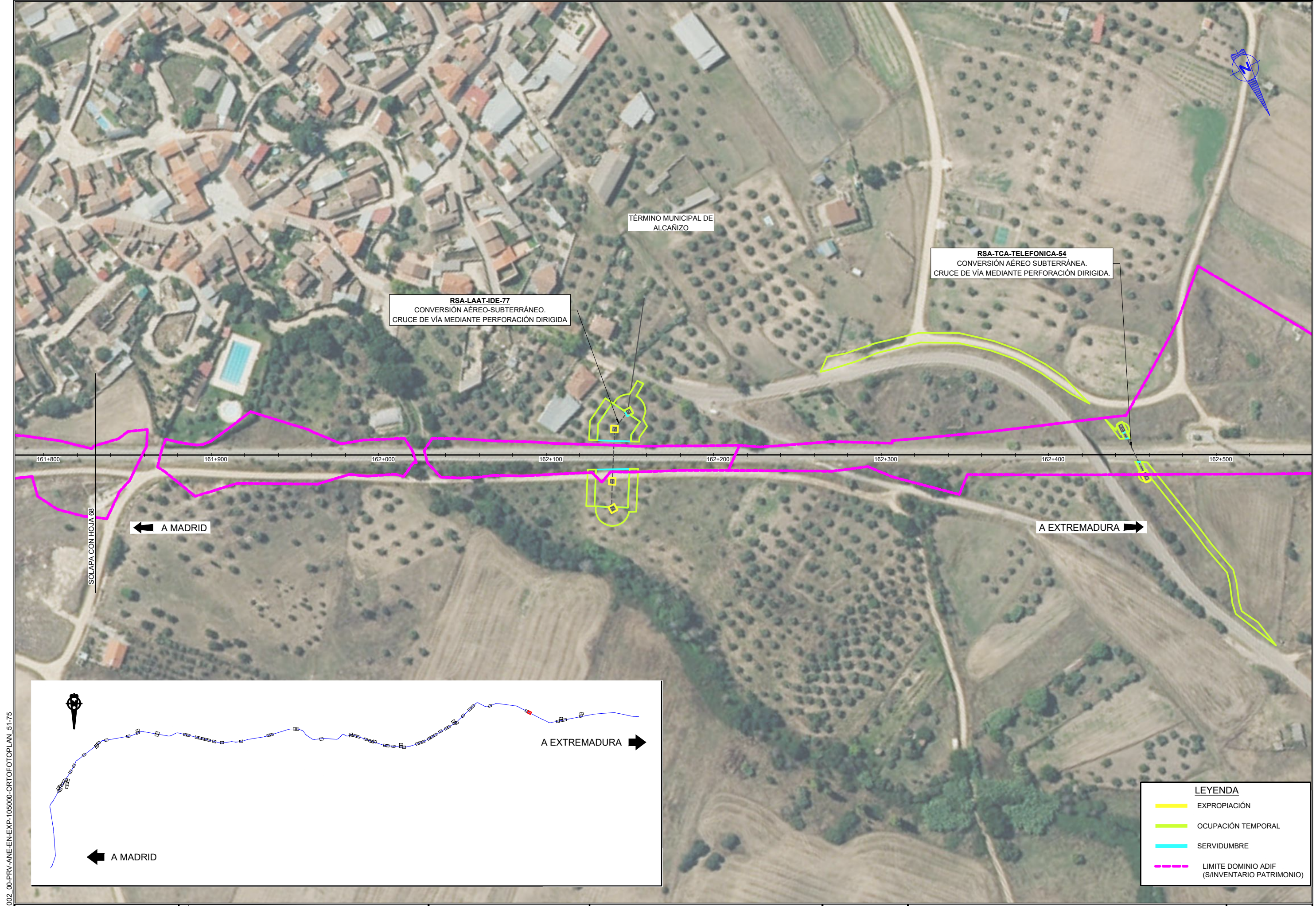
AUTOR
ERIKA FERRER ARECHINOLAZA
INGENIERO INDUSTRIAL
saitec engineering

ESCALA ORIGINAL A3
1/2.000
Numérica
Gráfica
-10 0 10 20 30 40 50 m

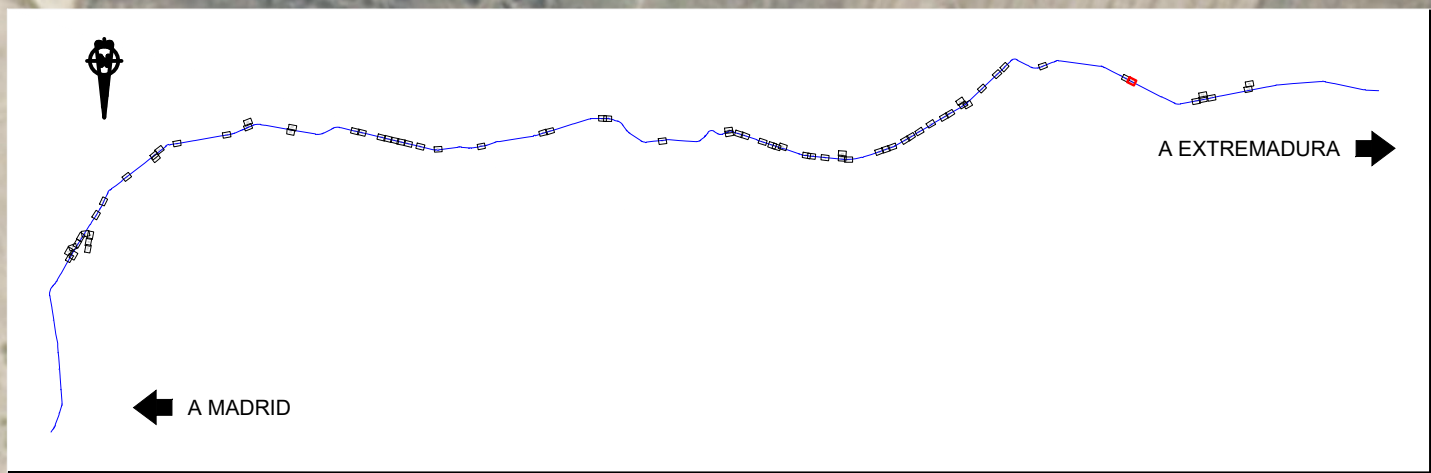
FECHA
JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO
ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
3
Hoja 68 de 75



ENE_PRB_0002_00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-ORTOFOOTOPLAN_51-75



LEYENDA	
	EXPROPIACIÓN
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE
	LÍMITE DOMINIO ADIF (S/INVENTARIO PATRIMONIO)



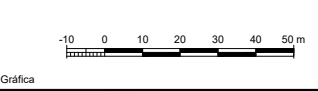
TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID-EXTREMADURA

AUTOR

ERIKA FERRER ARECHINOLAZA
INGENIERO INDUSTRIAL



ESCALA ORIGINAL A3
1/2.000
Numérica

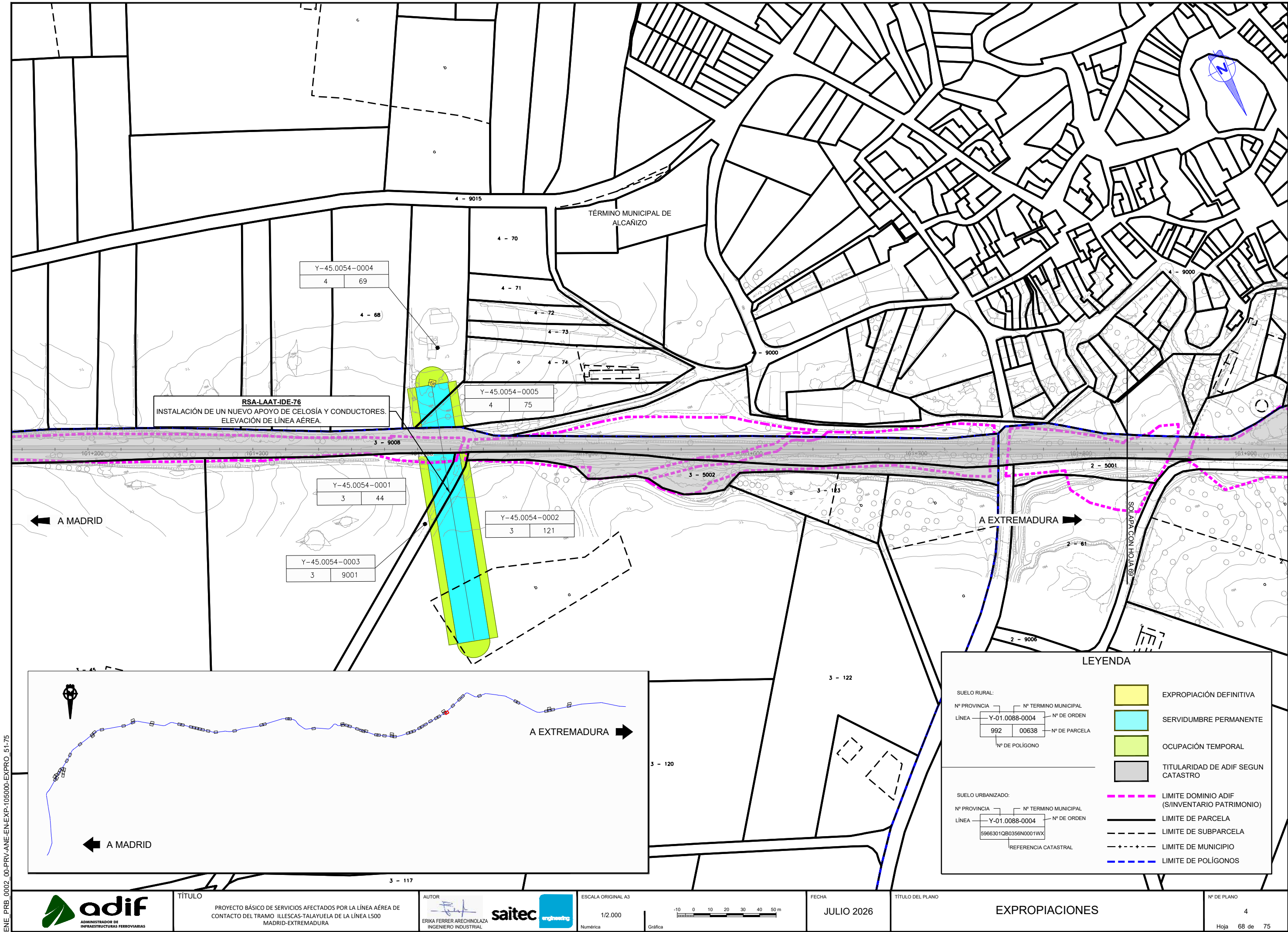


FECHA
JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO
ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
3
Hoja 69 de 75

3.4 Planos de Expropiaciones Escala 1:2000 (Original A3)



ENE_PRB_0002_00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-EXPRO_51-75



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DEL TRAMO ILLESCAS-TALAYUELA DE LA LÍNEA L500 MADRID-EXTREMADURA

AUTOR
ERIKA FERRER ARECHINOLAZA
INGENIERO INDUSTRIAL

saitec **engineering**

ESCALA ORIGINAL A3
1/2.000
Numérica

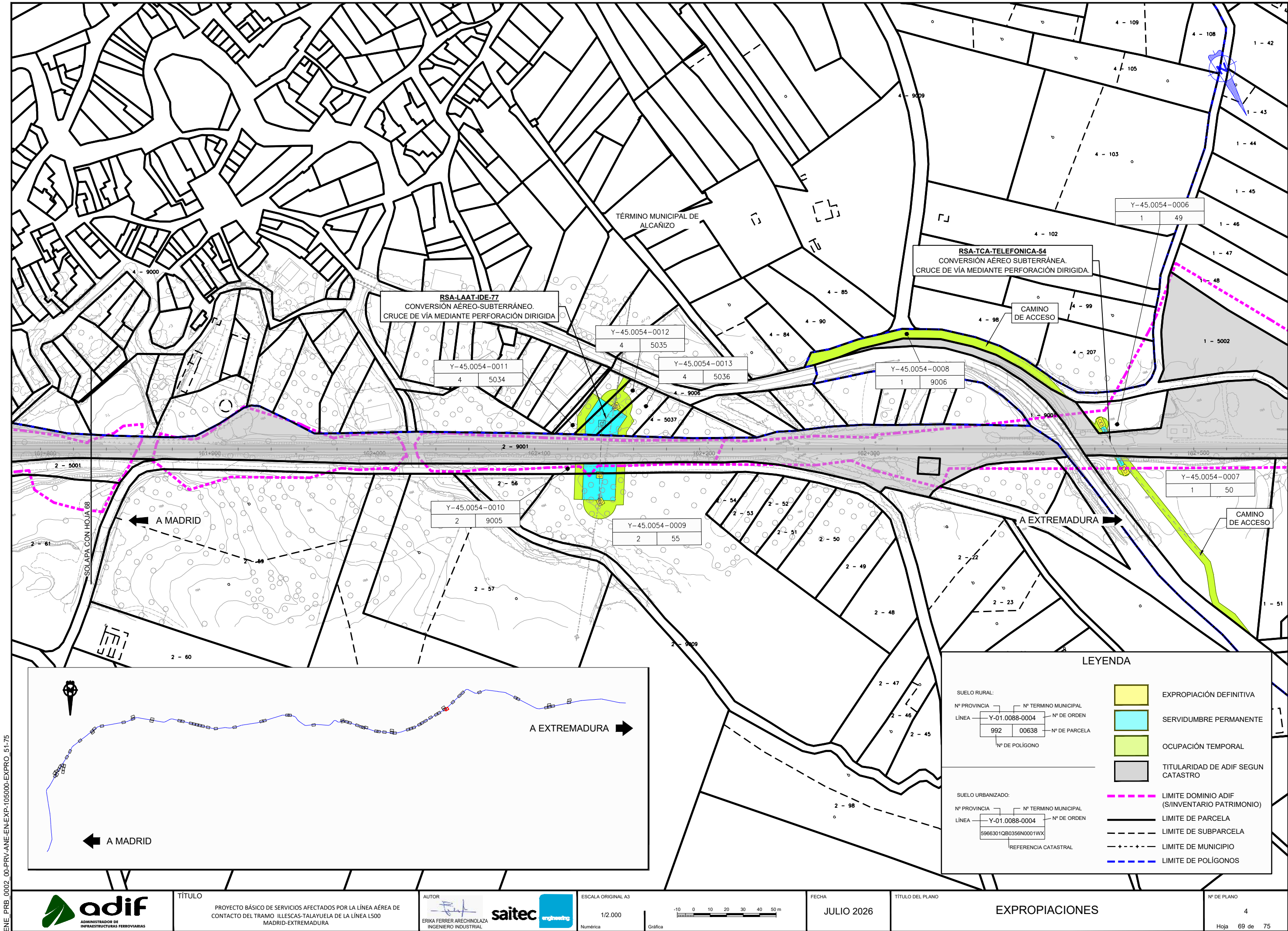
Gráfica

-10 0 10 20 30 40 50 m

FECHA
JULIO 2026

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
4
Hoja 68 de 75



ENE-PRB-0002-00-PRV-ANE-EN-EXP-105000-EXPRO-51-75

4. CONSTRUCCIONES AFECTADAS

No hay construcciones afectadas para este proyecto.